

SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE

ASUNTO: APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO DE TRAZADO: "Acondicionamiento de intersecciones, mejora de la seguridad viaria y humanización de la travesía de la N-521 a su paso por la localidad de Aliseda entre los PPKK 75+900 y 78+400. Provincia de Cáceres"

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (I.V.A EXCLUIDO): 4.216.013,77 €. IMPORTE DEL I.V.A (21%): 885.362,89 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN CON I.V.A: 5.101.376,66

Clave: **33-C-3400** Provincia: **CÁCERES.**

Con fecha 21/12/2021 se aprobó la Modificación de la Orden de Estudio para la redacción del proyecto arriba referenciado.

De conformidad con lo señalado en el apartado decimosexto.3.C.b. de la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias, se resuelve:

- 1.- APROBAR PROVISIONALMENTE el proyecto "Acondicionamiento de intersecciones, mejora de la seguridad viaria y humanización de la travesía de la N-521 a su paso por la localidad de Aliseda entre los PPKK 75+900 y 78+400. Provincia de Cáceres" con un presupuesto Base de Licitación (I.V.A. incluido) de **5.101.376,66 C.** El proyecto contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 "Proyecto de trazado" del Reglamento General de Carreteras.
- 2.- Declarar la urgencia del proyecto de conformidad con el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras en la redacción dada por el Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de carreteras.
 - 3.- Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura:
 - La incoación de un **Trámite de Información Pública**, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el art. 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras. Dicha información pública lo será a efectos de la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación referidos a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y la reposición de servicios afectados. También lo será a efectos de notificación a los interesados en la reordenación de accesos que realiza el proyecto con objeto de mejorar la explotación de la carretera y la seguridad vial (Art. 36 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras).
 - Someter el proyecto al informe de los Organismos y titulares de servicios afectados a los que pueda afectar.
 - Llevar a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el BOF.

APROBADO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS P.D. (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias). EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONSERVACIÓN Firmado digitalmente Álvaro Navareño Rojo

